



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

ANUNCIO

BASES DE CESIÓN Y USO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE BARRA-BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA FERIA 2019 POR ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO

Primero.- OBJETO: La cesión del espacio público del Polideportivo Municipal de esta localidad para actividades recreativas, culturales y de ocio. Este espacio viene definido por el plano de situación realizado por el Ayuntamiento y que se adjunta en el expediente de su razón.

Las autorizaciones para la instalación de la Barra Bar dependerán del número de peticiones que se presenten. Siendo la dimensión mínima por Barra Bar de cuatro metros lineales y la dimensión máxima en función del espacio disponible de acuerdo con el plano adjunto.

El **máximo** de Barras a instalar será de **TRES BARRAS**. En caso de presentarse más solicitudes se llevará a cabo por sorteo público, previo aviso a los solicitantes.

Igualmente, la ubicación se realizará por sorteo público de los beneficiarios autorizados y en función del espacio dispuesto en el plano definido.

De los sorteos públicos se levantará Acta y su resultado se comunicará a los interesados.

Segundo.-BENEFICIARIOS: Establecimientos Públicos de Ocio y Diversión, Hostelería y Restauración de Corral de Almaguer dados de alta (Bares Especiales, Cafeterías, Café-Bar, Terrazas al Aire Libre, etc).

Tercero.- DURACIÓN:

- Día 23/08/19 de 00:00 h. a 05:00 h. del día 24/08/19

- Día 24/08/19 de 00:00 h. a 05:30 h. del día 25/08/19

Cuarto.- FIANZA Y SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL:

Los Beneficiarios autorizados deberán presentar en el plazo de cinco días naturales siguientes a la comunicación de la autorización de la Barra:

1.- Fianza de 100,00 Euros para hacer frente a los daños y perjuicios que se pudieran causar en el patrimonio municipal.

2.- Copia de Póliza concertada y justificante de pago del seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles daños y responsabilidades a terceros ocasionados durante el desarrollo de la actividad por cada barra instalada y una cobertura mínima de 90.000 Euros.

Quinto.-CONDICIONES GENERALES:

1.-No podrán utilizarse dentro del recinto, ni latas, ni botellas de vidrio ni cualquier objeto peligroso que pueda alterar o poner en riesgo la seguridad de las personas y bienes.

2.- Los vasos que se utilizaran en el recinto serán de plástico blando, nunca de cristal ni plástico rígido.

3.- Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

3.1.- Instancia facilitada por el Ayuntamiento debidamente cumplimentada.

3.2.- Fotocopia compulsada del NIF del solicitante y CIF de la empresa, en su caso.

3.3.- Fotocopia compulsada del alta en Declaración Censal mod. 036 o 037 (antiguo Impuesto de Actividades Económicas)



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

3.4.- Certificados de estar al corriente en pago con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

3.5.- Declaración Responsable donde ponga de manifiesto que no estar incurso en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración Pública, de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, y que asume todos los gastos y responsabilidades derivados de los daños producidos en las personas como consecuencia de la Barra Bar instalada. (Modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento)

.....En caso de agrupación de varios establecimientos:

3.6.- Declaración de conformidad de cada uno de los Establecimientos de Ocio y Hostelería de Corral de Almaguer que se agrupen, para que uno de los agrupados actúe en su nombre y representación en la solicitud ante el Ayuntamiento para la instalación de la Barra Bar, en su caso. (Modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento)

3.7.- Declaración de compromiso y actuación en nombre y representación de todos los Establecimientos de Ocio y Hostelería de Corral de Almaguer que se agrupen, para solicitar ante el Ayuntamiento la instalación de la Barra Bar, en su caso. (Modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento)

.....En el plazo de cinco días naturales siguientes a la comunicación de la autorización de la Barra, los beneficiarios autorizados aportarán:

3.8.- Justificante de pago de la Fianza de 100 Euros, como garantía de los posibles daños, desperfectos, etc que pudiera ocasionar al patrimonio municipal.

3.9.- Póliza y justificante de pago Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles daños y responsabilidades a terceros ocasionados durante el desarrollo de la actividad por la barra instalada y una cobertura mínima de 90.000,00 Euros, sin cuyo requisito no será efectiva la autorización.

..... En caso de que se opte por solicitar la instalación de la Barra Bar de forma agrupada por varios establecimientos, deberán aportar la documentación indicada en los apartados 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 de forma individual cada establecimiento, a excepción del apartado 3. 1 y 3.9 que podrá ser de carácter solidario entre los establecimientos agrupados. Debiendo además, nombrar un representante de entre todos ellos, firmando éste su conformidad y compromiso de cumplir todas las condiciones (apartado 3.6).

4.- El beneficiario deberá guardar el máximo rigor en el desempeño de las funciones. Queda terminantemente prohibida cualquier práctica que atente contra la salud pública y la seguridad de las personas y bienes.

5.- El Beneficiario se compromete a instalar la barra-bar los días y horarios indicados en las presentes Bases y en el espacio asignado por el Ayuntamiento, una vez presentada la documentación referida en el apartado CUARTO de las presentes Bases.

6.- Después de la actividad cada día, deberá quedar todo el recinto en óptimas condiciones de limpieza.

Séxto.- SOLICITUDES: Se presentarán en las Oficinas Generales del Ayuntamiento. **El último día de plazo de presentación será el 15 de julio de 2019.**